

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 21 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francoos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE BADAJOZ

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» números 323, 324 y 263 del corriente año, para contratar el transporte por carretera en la provincia y acarreos interiores en esta capital, durante el año 1944, se anuncia por el presente, nuevamente, para que los que deseen presentar sus proposiciones, lo hagan hasta el día 29 del actual, a las once horas, en las oficinas de esta Jefatura, sita en Fernández de la Puente, núm. 16 (Parque de Intendencia), y en las condiciones que figuran en los anuncios insertos en los periódicos oficiales arriba expresados. La subasta se celebrará en el día y hora antes citado.

Badajoz, 16 de diciembre de 1943.—El Jefe de Transportes Militares, P. H. (ilegible).

5.243-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de 5.000 pesetas expedido por esta Sucursal en 12 de noviembre de 1936 con los números 1.590 de entrada y 59.615 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Santiago Pinell Pinell para garantía la libertad provisional del procesado Ramón Tauler Rabou-

tera en sumario número 15 de 1936 a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 11.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 9 de noviembre de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.617-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Anuncio

Por don Rafael Casals Ginovart, de Tarragona, con domicilio en la Rambla de San Carlos, 6, se ha denunciado en estas oficinas la desaparición durante la dominación marxista, de los títulos de la serie B de la Deuda Ferroviaria amortizable al 5 por ciento, emisión 1925, números 8.839 y 14.926, de un valor nominal de cinco mil pesetas cada uno.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, ampliada con la Orden Presidencial de 14 de noviembre de 1942, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 30 de noviembre de 1943. El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

4.614-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 19 de diciembre de 1943, página 4447 de su anexo, referente a «Nueva industria», peticionario don Bartolomé Mut Ramón, se cometió el error de consignar en la cabeza de dicho anuncio Delegación de Industria de Toledo.

Lo que se hace constar para los efectos correspondientes.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre de 1943, página 4.447 de su Anexo, referente a «producción, transporte y transformación de energía eléctrica», peticionario don Germán Hernández Mateo, se cometió el error de consignar en la cabeza de dicho anuncio Delegación de Industria de Madrid. Lo que se hace constar para los efectos oportunos.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Propuesta de concurso entre Ingenieros subalternos para cubrir la plaza de Ingeniero-auxiliar de este puerto

Autorizada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en 11 de mayo de 1943, la Comisión Permanente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, ha acordado anunciar a concurso entre Ingenieros subalternos, la provisión de la plaza de Ingeniero-auxiliar de este Puerto, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los aspirantes acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento legalizada.
b) Documento acreditativo de pertenecer el solicitante al Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, y en su defecto certificado de la Escuela Especial del Cuerpo de tener terminados sus estudios.

c) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad alguna o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio normal del cargo.

d) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio y certificado de buena conducta.

f) Certificados acreditativos del turno preferente en que desee ser incluido a los efectos de la Ley de 25 de agosto de 1939, y sus concordantes, y méritos y servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Los que acrediten los demás méritos profesionales que posean, en especial los servicios prestados en Puertos.

Los aspirantes que estén prestando servicio activo al Estado, o en Juntas o Comisiones Administrativas de Puertos,

podrán sustituir los documentos que se relacionan en los apartados a), b), c) y e), por el certificado único de su Jefe.

3.ª El designado disfrutará del sueldo-base correspondiente a su categoría y un complemento de sueldo de nueve mil pesetas (9.000 pesetas), y las demás ventajas que pudieran corresponderle de acuerdo con el régimen general del personal afecto al Servicio de Puertos, y de indemnizaciones o remuneraciones por la preparación, vigilancia y dirección de las obras de los Cuerpos de Obras Públicas.

La designación del nombrado se formulará por el Ministerio de Obras Públicas, previa propuesta reglamentaria del Sr. Ingeniero Director de este Puerto.

El Secretario-Contador (ilegible).—Visito bueno, el Presidente, P. H., M. Lafuente.

5.247.0

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta del servicio relativo al acopio de piedra machacada para reparación del firme de los caminos vecinales de Vacarisas a la estación de Olesa y de Vacarisas a la carretera de Esparraguera a Manresa, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 392.358,38, ascendiendo a 7.847,16 pesetas el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 4 por ciento del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es el de un año.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante—a costa del interesado—, por don Manuel Serra Goday o don José María Mándoli Giró, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bien entendido que, de las fechas de inserción

en estas publicaciones oficiales, se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidad a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que, durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla; advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 30 de noviembre de 1943.—El Presidente accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia, según cédula número, residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jor-

nada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

Firma

3.241.0

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente situado en el kilómetro 20,500 del camino vecinal de Martorell a Villafranca del Panadés, sección segunda, y variante entre los kilómetros 20,470 y 21,050 (obra número 109 del Plan de reconstrucción de las provinciales averiadas por causa de la guerra), bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 476.814,10, ascendiendo a 9.536,28 pesetas el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 4 por ciento del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución señalado es el de dieciocho meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante—a costa del interesado—, por don Manuel Serra Goday o don José María Mándoli Giró, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bien entendido que, de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales, se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos

los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la flana, durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que, durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla; advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona 30 de noviembre de 1943.—El Presidente accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia, según cédula número, residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

Firma

6.242-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 4 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación de Osarios en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 146.100,07 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.922 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 5.844 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 20 de enero de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 19 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito, en el sobre siguiente: «Proposición para optar a la subasta de Obras de ampliación de Osarios en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación de Osarios en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial del Trabajo.

Madrid de de 194...

(Firma del proponente.)

6.246-O

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 4.799 de depósito de valores de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que comprendía 24 obligaciones Segovia a Medina, y se hallaba expedido a nombre de don Saturnino Lacomá Martí, doña Teodora Martí Castro y don Bernabé Lacomá Solano.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

6.610-O

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA ANONIMA «MENGE-
MOR»

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 355 de suscripción de cinco acciones ordinarias de esta Compañía, números 222.332 al 222.335 y 222.069, a favor de doña Blanca Padrós Quintana, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga en el plazo de un mes, a contar de la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado anulando el original, quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

4.616-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

TRIBUNALES REGIONALES

Madrid

Por haber hecho efectiva la totalidad de la sanción impuesta al inculpaado, fallecido, Juan Gómez Olmedo, por su viuda, doña Guadalupe Pérez, vecino de Domingo Pérez, en el expediente de Responsabilidad Política, recobra la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 8 de junio de 1942.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

2.026-R

JUZGADOS DE PRIME- RA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Amas y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia número trece de la misma con jurisdicción prorrogada a dicho Juzgado, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Feliciano Toledo Batres, para la efectividad de un préstamo hipotecario de once mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente

«Finca.—Una casa, sita en Madrid, en la calle de Jacinto Benavente, señalada con el número diez de policía, sin que conste el de la manzana, y que es la parcela número ciento veintidós de la que se formaron en la posesión «Tejar de la Esperanza». Está compuesta de planta baja, distribuida en cuartos que tiene acceso por un pasillo central para tres vecinos, dos de ellos a la izquierda, entrando, y uno, a la derecha, que existe en la casa, la cual ocupa en la parte edificada, ciento veinte metros cuadrados. En su parte de enfrente tiene un jardín que, arrancando de la calle de Jacinto Benavente, donde está la puerta de entrada a toda la finca señalada con el número diez, según se ha dicho, termina donde comienza la casa, ocupando diez metros de fachada por cuatro de fondo, o sean cuarenta metros cuadrados, encontrándose en el jardín la entrada a la casa y tres ventanas, dos a la izquierda y una a la derecha, para luces de los cuartos; y a la parte del testero o espalda, hay otro patio o jardín de nueve metros de fondo por diez de fachada, o sean noventa metros cuadrados, al cual tiene salida la casa por una puerta existente en el pasillo central anteriormente dicho, al cual patio o jardín dan otras tantas ventanas que al de enfrente abiertas para el mismo piso que aquéllas; la superficie de ambos jardines y de la casa reunidos, es de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Jacinto Benavente, a la que recae, y a continuación el Tejar de la Esperanza, y por la derecha, izquierda y testero, con Tejar de la Esperanza. Se ha ampliado lo edificado, y por esa ampliación lo existente en dos plantas, tiene cinco viviendas, ocupando ciento veinte metros cuadrados, y lo existente a una planta tiene una vivien-

da, ocupando cincuenta y ocho metros cuadrados.»

La descrita finca por efectos de la Guerra de Liberación, se halla casi destruida, lo que se hace constar a los fines procedentes.

Tasada en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registró, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Francisco Arias.—El Secretario (ilegible).

4.611-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Guillermo Aguilar en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Marcos Gómez Esquerria, hoy sus herederos doña Claudia y don Víctor Gómez Esquerria, y don Gregorio, doña Josefa, doña Hilaria, don Amado y doña Francisca Gómez y Gómez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cinco mil pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura de pres-

tamo se describe en la siguiente forma:

En Madrid. — Una casa de nueva planta, sita en esta capital, barrio de Mataderos, afueras de la Puerta de Toledo, calle de la Verdad, número nueve, correspondiente al Distrito de la Latina a la tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, que consta en parte de dos plantas y en parte de una sola planta y dos patios. El solar que ocupa comprende una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados, treinta y seis decímetros, equivalentes a tres mil seiscientos cuarenta y nueve pies también cuadrados y setenta y seis décimos de otro, con inclusión de la que ocupaban unas paredes de cerramiento que lo limitaban, y en el cual existía una pequeña casita de planta baja por la parte de la fachada con entrada por el interior y un cobertizo adosado a la medianería de la derecha entrando, cuyas construcciones han sido derruidas para edificar la casa de que se trata. Linda toda la finca: por su frente u Oeste, en una extensión de trece metros quince centímetros, con la citada calle de la Verdad, antes Camino del Cementerio General; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de diecinueve metros, sesenta y seis centímetros, con propiedad de don Francisco Menéndez; por la izquierda o Norte, en línea de veintidós metros, treinta centímetros, con propiedad de don Domingo Campos, y por la espalda o Este, en una extensión de trece metros, quince centímetros, con terreno de don Manuel Aguado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar que la finca que sale a subasta, por efectos de la guerra se halla casi totalmente destruída, no quedando más que parte de los muros y techos anteriores y posteriores.

Dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.612-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente, que se expide en méritos del expediente sobre extravío de valores promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona por el Procurador don Angel Quemada Herce, en representación de don Angel Rovira Giró, se hace público que en providencia de cinco del actual se ha tenido por promovido el referido expediente de extravío de los valores que se indican al final, acordándose señalar el término de nueve días, a contar de la publicación de este edicto, para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos sustraídos o extraviados de que se trata, bajo apercibimiento de pagarles los perjuicios en derecho procedentes.

Los valores de referencia son los siguientes:

Tres títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, con carpetas provisionales, serie B, números 22.723 al 22.725, de valor nominal 15.000 pesetas en junto, y con cupón de 1.º de enero de 1936.

Quince títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, con cupón de 1.º de octubre de 1936, a saber: Doce de la serie A, números 820.209, 820.210, 543.185 a 543.194; dos de la serie C, números 48.658 y 59, y uno serie E, número 3.680, de valor nominal, en junto, 41.000 pesetas.

Barcelona, 29 de noviembre de 1943. El Secretario (ilegible)—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

4.603—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad en auto de 27 de noviembre anterior, por el presente se hace notorio que por dicho auto, y en juicio promovido por don Pedro Madorell Claramunt, ha sido declarado en estado de quiebra don Juan Rivero Gil, del comercio de esta plaza, con despácho y domicilio en Vía Layetana, 20, tercero, nombrándose Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don Rafael Llamas Meca y don Juan Letang Ibáñez, de esta vecindad, habitantes en las calles Valencia, número 186, principal segunda, y Calabria, número 136, primero segunda; también se hace notoria la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino a dicho Depositario, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de tales pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendiente en favor de la masa; y, por último, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por noas que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Barcelona, 1.º de diciembre de 1943. El Secretario Judicial, Daniel Fenoll.

4.602—A. J.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco de España contra don Francisco José Larios-Gozón, para la efectividad de un crédito constituido con la garantía hipotecaria de fincas rústicas y urbanas, he acordado proceder, por término de veinte días y demás condiciones que se expresarán, a la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas y cuya descripción parcial es como sigue:

Casa habitación en Benacazón, calle que se llamó Real de Arriba, hoy Alberto Morales, número sesenta y uno moderno.

Molino aceitero situado en Bena-

cazón, calle que se llamó de los Postigos, hoy San Fernando, número catorce moderno de gobierno.

Casa habitación en Benacazón, calle de las Chozas, hoy San José, número treinta y siete moderno de gobierno.

Casa habitación en la calle del Gran Capitán de la villa de Benacazón, número treinta y seis de gobierno.

Suerte de tierra nombrada Horno y Mantillo, al sitio del Cucadero, conocida por el Tejar, término de Benacazón, de cabida de una aranzada seis octavas, equivalentes a 83 áreas 19 centiáreas.

Suerte de olivar con 300 pies al sitio llamado Camino del Río, término de Benacazón, de cabida de 6 aranzadas, equivalente a 2 hectáreas 89 áreas 80 centiáreas.

Suerte de olivar en cuyo lindero Oeste existen dos pinos, al sitio de Benazuzar, del término de Sanlúcar la Mayor, de cabida cinco aranzadas y cuarta, equivalentes a 2 hectáreas 53 áreas 69 centiáreas.

Suerte de pinar al sitio de Benazuzar, del término de Santúcar la Mayor, de cabida de dos y cuarta aranzadas, equivalentes a 1 hectárea 6 áreas 98 centiáreas.

Suerte de olivar al sitio de la Dehesilla, término de Benacazón, de una y media aranzadas, igual a 71 áreas 32 centiáreas.

Suerte de tierra al sitio de la Dehesilla, del término de Benacazón, de cabida de 95 áreas 10 centiáreas.

Suerte de tierra al sitio de la Dehesilla, del término de Benacazón, de 83 áreas 33 centiáreas próximamente.

Suerte de tierra de olivar, hoy tierra calma, nombrada «Tras de la Venta», al sitio de Buenavista, del término de Bollullos de la Mitación, conocida por la de «La Niña», de dos aranzadas de cabida, equivalentes a 85 áreas 11 centiáreas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad total de ciento veintitrés mil doscientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, fijada por las partes de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca para todas dichas fincas, sin admitirse postura alguna que sea inferior a dicha suma, y pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate de la totalidad o algunos de las fincas subastadas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace saber, a los fines procedentes, que las fincas referidas salen a subasta formando un solo lote, y el precio total que se ofrezca será distribuido, a los efectos registrales, entre los inmuebles objeto de ella.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 121 de la Ley Hipotecaria se encontrarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen interesarse en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, M. García.

4.597-A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia número uno y Decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por doña María Isabel Arrieta Errandosoro, representada por el Procurador don Ramón de Olazábal, ha sido promovido expediente para declaración de fallecimiento legal de don Juan Manuel Arrieta y Erdocia, vecino que fué de Alza (San Sebastián) y fallecido, según se presume, por haber desaparecido hace cincuenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes puedan tener interés en la existencia de mencionado expediente.

Dado en San Sebastián, a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial Miguel Alvarez.—El Juez, Miguel González García.

4.405-A. J.

y 2.-21-12-443.

CEUTA

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes muebles e inmueble, que se detallarán, embargados a la Sociedad «Alfredo Carayaca Fuertes y Compañía», de ésta, por el Banco Hispano Americano, de ésta, en cobro de pesetas 87.271 con 75 céntimos, intereses y costas, tasadas en 7.563,70 pesetas, habiéndose señalado para el remate, en este Juzgado (calle Canalejas, número 10, bajo), el día 24 del entrante mes de enero, a las once; previniéndose a los que deseen tomar parte en el remate, que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo (63.700 pesetas el inmueble; y 4.034 los muebles), que deberán depositar, previamente, en Secretaría o en el Establecimiento legal, el 10 por 100, al menos del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y las demás prevenciones de los artículos 1.498 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Los bienes a subastar son:

Un aparato radio, de 9 lámparas, tres ondas, marca «Lorenz», universal, en perfecto funcionamiento, tasado en 1.800 pesetas.

Un mueble picout, con motor, en 450 pesetas.

Una máquina de coser «Naumán», en funcionamiento perfecto, en 750 pesetas.

101 discos gramófono, de 26 cm., en buen uso, a 6, en 606 pesetas.

31 discos ídem, de 30 cm. íd. a 8, 248 pesetas.

51 ídem de 25 cm., a 3, en 153 pesetas.

6 ídem, de 30 cm., con defecto, a 4,50, en 27 pesetas; en total, 4.034 pesetas.

Local.—Almacén sito en Villajoyita, calle J., sin número, de una sola planta, con cubierta de teja plana, a dos aguas, muros fábrica ladrillo, sin techo raso ni galería, con los demás datos que constan en autos, tasado en 63.700 pesetas; acordado en el juicio ejecutivo que insta dicho Banco contra la Sociedad mentada.

Ceuta, 4 de diciembre de 1943.—El Juez, Domingo Teruel Carralero.—Ante mí, el Secretario, José Rodríguez.

5.025-A. J.